

Madrid, Febrero de 2019.-

NOTA INFORMATIVA SOBRE REQUISITOS PARA LAS ALTAS Y BAJAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y OFICINA DE EMPLEO.-

Estimados clientes:

Conforme a los nuevos criterios impuestos por la seguridad social y el Mº de Trabajo a través de sus circulares, informamos de los documentos necesarios para dar de alta a los trabajadores, no haciéndonos responsables de su alta en Seguridad Social o INEM, si no se cumple lo solicitado :

DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL:

- Copia del DNI o NIE (tiene que verse el tipo de autorización para trabajar y la fecha de caducidad).
- Número Afiliación Seguridad Social.

DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL CONTRATO:

- Tipo de contrato (deben indicarnos claramente si quieren un contrato indefinido, por obra o servicio, por circunstancias de la producción, etc).
- Jornada de trabajo (tiempo completo o parcial, y en éste último caso, horas de la jornada).
- Categoría y salario
- Fecha de inicio de la relación laboral, y en su caso finalización de la misma.

Por último, les informamos que de conformidad con las instrucciones de la Seguridad Social y para cumplir los requisitos impuestos, se nos debe comunicar todas las altas a realizar con una **antelación mínima de 48 horas laborables**.



Si faltan datos, hasta que no se confirmen los mismos por la empresa, no comenzaremos a tramitar el alta, dado que si no, da error en el sistema de la Seguridad Social y genera reclamaciones.

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto.

Atentamente.


MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-